

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

Decisión Administrativa 279/2020

DECAD-2020-279-APN-JGM - Estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 02/03/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-08694622-APN-DNDO#JGM, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008 sus modificatorios y complementarios, 880 del 21 de julio de 2016, 698 del 5 de septiembre de 2017, 7 del 10 de diciembre de 2019, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas N° 312 y sus modificatorias y N° 313 y su modificatoria, ambas del 13 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/19 y su modificatorio se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre ellos el del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que el Decreto N° 880/16 aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del entonces CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.

Que el Decreto N° 698/17 creó el ex INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM), como organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el que asumió los cometidos asignados al CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.

Que el Decreto N° 7/19, modificatorio de la Ley de Ministerios, aprobó la creación y competencias del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, suprimiendo el INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES.

Que por las Decisiones Administrativas N° 312/18 y N° 313/18 se aprobaron las estructuras organizativas de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, respectivamente.

Que, en función de las competencias asignadas a las distintas jurisdicciones ministeriales por el Decreto N° 7/19, la transferencia dispuesta en su artículo 6°, los Objetivos aprobados para las Secretarías y Subsecretarías en el Decreto N° 50/19 y lo establecido en su artículo 5°, diversas unidades organizativas del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y del Ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN fueron transferidas a la órbita del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

Que, en consecuencia, resulta necesario reordenar las estructuras de primer y segundo nivel operativo de los Ministerios que componen la Administración Pública Nacional centralizada y dotar al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD de una estructura organizativa que le permita llevar adelante las políticas integrales relativas a género y diversidad, e incorporar y derogar diversos cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha tomado intervención en virtud del artículo 5° del Decreto N° 72/18.

Que el Servicio Jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 16 inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie (IF-2020-12109572-APN-DNDO#JGM) y II (IF-2020-13326568-APN-DNO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos IIIa, IIIb, IIIc, IIId, IIIe, IIIf (IF-2020-12113666-APN-DNDO#JGM) y IV (IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Incorpóranse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-12967425-APN-DNO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al/a la Titular del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD a modificar la estructura aprobada por el artículo 2° de la presente decisión administrativa, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la JURISDICCIÓN 86 – MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Elizabeth Gómez Alcorta

